

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 17.353
MAT : Solicitud N° AB001C0003161
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 11 de Mayo de 2018, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° AB001C0003161, en las que se expone lo siguiente: *Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito una lista de todas las solicitudes de refugio que ha recibido la PDI y fueron derivadas al Departamento de Extranjería y Migración en los años 2016, 2017 y 2018 hasta el mes de marzo por parte de personas de nacionalidad cubana. por favor detallar: Fecha en la que se realizó cada solicitud (año, mes) Paso fronterizo desde donde se realizó cada derivación (Chacalluta, Colchane, etc)*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Respecto de su solicitud, lamentamos informar que lo requerido colisiona con el espíritu de la Ley 20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados, la cual en su artículo 3° señala que los principios fundamentales que informan dicha ley, son los de no devolución, prohibición de rechazo en frontera, de no sanción por ingreso

1642 0383

ilegal, **de confidencialidad**, de no discriminación, de trato más favorable posible, y de unidad de la familia.

Por lo tanto, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo anterior, se configura en el presente caso la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 2°, de la Ley N° 20.285, esto es, "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada ...*".

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.


Finalmente, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo en su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


XRF/CGY/jci
DISTRIBUCIÓN:

- 
- 2) Policía de Investigaciones
 - 3) Gabinete Subsecretario del Interior
 - 4) División Jurídica
 - 5) Oficina de Partes.
 - 6) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0003161

Estado Solicitud	En proceso de recopilación de Información	Fecha Ingreso	11/05/2018
-------------------------	---	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito una lista de todas las solicitudes de refugio que ha recibido la PDI y fueron derivadas al Departamento de Extranjería y Migración en los años 2016,2017 y 2018 hasta el mes de marzo por parte de personas de nacionalidad cubana. por favor detallar: Fecha en la que se realizó cada solicitud (año,mes) Paso fronterizo desde donde se realizó cada derivación(Chacalluta, Colchane, etc)

Observaciones oficio n°352, Policía de Investigaciones de Chile.

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Apoderado**Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** CHILENA**Villa,Pob, Depto****Región** Metropolitana de Santiago**Teléfono**